

ESTUDIO DEL SECTOR

Suministro de elementos y dotación de brigadistas para la atención de emergencias de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta.

Esta Dirección de Administración Judicial de Cúcuta en el uso de las atribuciones legales, las especialmente las llamadas a ser de acuerdo al principio de selección objetiva enunciado en la Ley 80 de 1993 mediante el artículo 29 y la ley 1150 de 2007 en su artículo 5, y ampliado en el decreto 1082 de 2015, en la subsección 6 respecto del análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece como deber el análisis de las entidades estatales de elaborar durante la etapa de planeación las gestiones necesarias para conocer lo relativo al sector del objeto contractual, desde las diversas perspectivas acerca de este especialmente la allí taxativamente establecidas; legislación relacionada, ámbito comercial, financiero, organizacional, técnico, análisis de riesgos, estableciendo como una obligación la de dejar constancia de este tipo de análisis en los documentos del proceso.

La presente labor se realiza de acuerdo con lo definido por Colombia compra eficiente bajo la guía definida para este fin.

1. Identificación técnica de la necesidad de acuerdo con la clasificación de bienes y servicios según el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
53102700	Uniformes
53111500	Botas
53103100	Chalecos
46181600	Calzado de protección
46181507	Chalecos de Seguridad.

2. Análisis del sector.

2.1. ASPECTOS GENERALES

La prestación del servicio público de administración de justicia, a cargo de la Rama Judicial, exige el cumplimiento efectivo de sus fines misionales en condiciones que garanticen la seguridad, salud e integridad de los servidores judiciales, contratistas y usuarios que acceden a las diferentes sedes judiciales. En este contexto, la Dirección Seccional de Administración Judicial, en ejercicio de sus funciones de gestión administrativa, tiene el deber de asegurar entornos de trabajo seguros, funcionales y adecuados para la prevención y atención de situaciones de emergencia, en concordancia con los principios de continuidad del servicio público y protección del talento humano.

En desarrollo de sus funciones de gestión administrativa, la Entidad debe implementar y mantener las medidas necesarias para la prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, de conformidad con las disposiciones que regulan el Sistema General de Riesgos Laborales y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como con los planes y protocolos institucionales establecidos para la gestión integral del riesgo y la atención de emergencias.

*Av. Gran colombia # 3 E-32 Palacio Justicia Francisco de Paula
Santander, Bloque C, Of. 201.*





La operación de las sedes judiciales del Distrito Judicial de Norte de Santander y Arauca implica la concentración permanente de servidores públicos, contratistas y ciudadanos, circunstancia que genera exposición a diferentes amenazas y factores de riesgo de origen natural, tecnológico, biológico, social y antrópico. Entre estos se encuentran, entre otros, movimientos sísmicos, inundaciones, vendavales, incendios estructurales, fallas eléctricas, emergencias médicas, accidentes de trabajo, incidentes con usuarios y situaciones derivadas de alteraciones del orden público, las cuales pueden afectar la integridad de las personas, los bienes, la infraestructura física y la continuidad en la prestación del servicio de administración de justicia.

En este contexto, la gestión integral del riesgo constituye un componente esencial para el cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de seguridad y salud en el trabajo, particularmente en lo relacionado con la conformación, organización, capacitación, entrenamiento y operación de las Brigadas de Emergencia, los Coordinadores de Evacuación y el Comité Operativo de Emergencias (COE).

Como resultado de las actividades de identificación de peligros y valoración de riesgos, inspecciones de seguridad, análisis de vulnerabilidad, evaluación de los planes de emergencia, revisión de inventarios y seguimiento al SG-SST, se determinó la necesidad de fortalecer y mantener la capacidad operativa institucional para la prevención y atención inicial de emergencias, mediante la reposición, actualización y ampliación de los elementos de protección personal y de la dotación requerida para el desarrollo seguro de las funciones asignadas a los brigadistas y demás responsables de la respuesta institucional.

La necesidad identificada obedece principalmente al desgaste natural y deterioro derivado del uso continuo de los elementos existentes, a la necesidad de garantizar que los equipos se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento, a la incorporación de nuevos integrantes de las Brigadas de Emergencia y a la ejecución de las actividades previstas en los planes de emergencia y en el SG-SST, incluyendo jornadas de capacitación, entrenamiento, simulacros, inspecciones y atención inicial de eventos que puedan comprometer la seguridad de las personas.

De conformidad con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, las entidades públicas deben adoptar las medidas necesarias para identificar, evaluar y controlar los riesgos, promover condiciones de trabajo seguras y disponer de mecanismos y recursos que permitan una adecuada preparación y respuesta ante emergencias.

En particular, los estándares mínimos del SG-SST contemplan la necesidad de contar con mecanismos de preparación y respuesta ante emergencias, incluyendo la organización y capacitación de las brigadas, así como la disponibilidad de los recursos necesarios para el desarrollo seguro de las actividades de prevención, preparación, atención y recuperación frente a eventos de emergencia. En consecuencia, corresponde a la Entidad disponer de los elementos y recursos logísticos requeridos para que el personal designado pueda desarrollar sus funciones bajo condiciones adecuadas de seguridad.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto comprenda el suministro de elementos de protección personal y dotación especializada para el fortalecimiento de las Brigadas de Emergencia, Coordinadores de Evacuación y Comité Operativo de Emergencias (COE) de las sedes judiciales del Distrito Judicial de Norte de Santander y Arauca.

*Av. Gran Colombia # 3 E-32 Palacio Justicia Francisco de Paula
Santander, Bloque C, Of. 201.*





Dentro de los elementos requeridos se contemplan, entre otros, gafas de seguridad, guantes de protección para manejo de cuerdas, cascos de seguridad, rodilleras, coderas y demás elementos que, de acuerdo con la identificación y valoración de los riesgos, resulten necesarios para el desarrollo de las actividades operativas de prevención, preparación, entrenamiento, simulacros y atención inicial de emergencias.

La adquisición de estos elementos permitirá fortalecer las medidas de prevención y control implementadas por la Entidad, reducir la exposición de los brigadistas a los riesgos inherentes a sus actividades, mejorar las condiciones de seguridad durante la atención de emergencias y contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de respuesta.

En consecuencia, la contratación proyectada se encuentra orientada a satisfacer una necesidad institucional concreta, actual y verificable, relacionada con la protección de la vida e integridad de los servidores judiciales, contratistas y usuarios, el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el fortalecimiento de la gestión integral del riesgo y la garantía de condiciones que contribuyan a la continuidad de la prestación del servicio público de administración de justicia.

Así las cosas, resulta procedente y necesario contratar el suministro de los elementos requeridos, atendiendo las especificaciones y características técnicas definidas por la Entidad, con el propósito de garantizar que los integrantes de las Brigadas de Emergencia y demás responsables de la respuesta institucional dispongan de los recursos de protección y dotación necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones.

2.2. AMBITO ECONOMICO.

Las actividades terciarias volvieron a jalonar la economía en el arranque de 2026, al presentar un crecimiento de 2,7%, liderado por las ramas: administración pública, defensa, educación y salud en conjunto con la de actividades artísticas y de entretenimiento (4,5%); la rama de suministro de electricidad, gas, vapor y captación, tratamiento y disposición de aguas (3,1%) y la rama de comercio, reparación de vehículos, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comidas (2,6%).

Por el contrario, la única rama de este conjunto amplio de actividades que experimentó contracción anual en enero fue la de actividades financieras y de seguros (-1,3%).

“A pesar de los buenos resultados que tuvieron los bancos en el primer mes del año, con un crecimiento de las utilidades del orden de 75% frente al mismo mes de 2025 según la información recientemente publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), el valor agregado del sector, que incluye entre otros, los resultados de las firmas comisionistas y aseguradoras mermó en el último año”, agregó el informe.

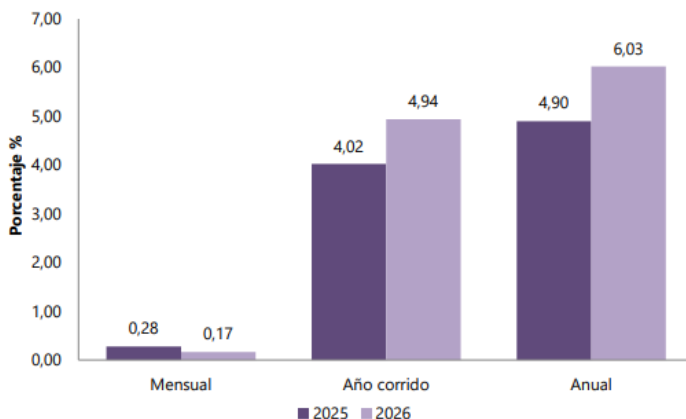
<https://www.portafolio.co/economia/mientras-los-servicios-sostienen-el-crecimiento-la-mineria-manufactura-y-construccion-pasan-factura-490774>

Desde el ámbito económico acudimos al departamento nacional de estadística DANE en lo referente a los resultados del boletín del índice de precios al consumidor a corte de febrero de 2026.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1. RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%)



**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%)

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En julio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,08%), transporte urbano (10,39%), arriendo imputado (3,24%), arriendo efectivo (3,34%), frutas frescas (22,02%), carne de res y derivados (10,04%), servicios relacionados con la copropiedad (16,12%), electricidad (4,90%), papas (49,85%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,09%), plátanos (-11,91%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, marmelos, cocadas para consumo en el hogar (-18,44%), carne de cerdo y derivados (-4,06%) y legumbres secas (-7,60%).



**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2026**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,08	0,54
Transporte urbano	10,39	0,50
Arriendo imputado	3,24	0,41
Arriendo efectivo	3,34	0,31
Frutas frescas	22,02	0,28
Carne de res y derivados	10,04	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,12	0,20
Electricidad	4,90	0,17
Papas	49,85	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,18	0,15

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,59	0,83	9,53	1,06
Salud	1,71	5,36	0,09	8,37	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,95	0,08	7,14	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,15	0,13	6,30	0,25
TOTAL	100,00	4,90	4,90	6,03	6,03
Bienes y servicios diversos	5,36	3,55	0,19	5,97	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,94	0,94	5,82	1,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,95	1,54	5,40	1,68
Transporte	12,93	5,36	0,72	5,21	0,70
Información y comunicación	4,33	-1,10	-0,03	4,97	0,13
Recreación y cultura	3,79	1,72	0,05	3,74	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	3,38	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,86 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación. 3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año En julio de 2026 en comparación con julio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,72%), arriendo imputado (4,79%), transporte urbano (10,67%), arriendo efectivo (4,89%), carne de res y derivados (14,37%), frutas frescas (18,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (16,62%), servicio doméstico (13,90%) y papas (41,60%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-5,60%), tomate (-17,21%), vehículo particular nuevo o usado (-1,64%), carne de cerdo y derivados (-6,23%) y hortalizas y legumbres frescas (-4,98%).

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Julio 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,72	0,73
Arriendo imputado	4,79	0,61
Transporte urbano	10,67	0,51
Arriendo efectivo	4,89	0,45
Carne de res y derivados	14,37	0,34
Frutas frescas	18,00	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	16,62	0,21
Servicio doméstico	13,90	0,15
Papas	41,60	0,14

Fuente: DANE, IPC.

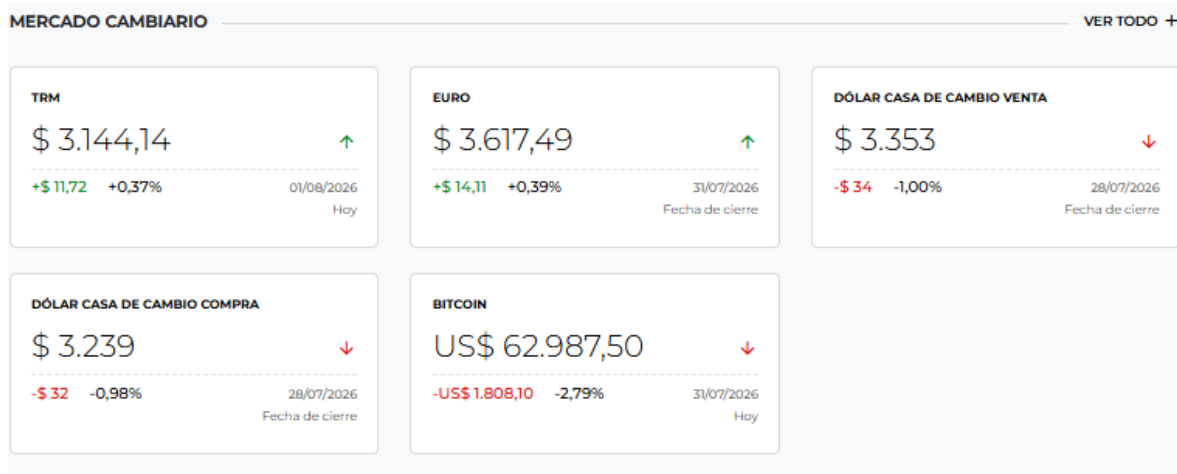
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA EN LA ÚLTIMA DÉCADA.

AÑO	VALOR	DECRETO
2026	\$1,750,905	Decreto 1469 de 2025
2025	\$1,423,500	Decreto 1572 de 2024
2024	\$ 1,300,000	Decreto 2292 de 2023
2023	\$ 1,160,000	Decreto 2613 de 2022
2022	\$ 1,000,000	Decreto 1724 de 2021
2021	\$ 908,526	Decreto 1785 de 2020
2020	\$ 877,803	Decreto 2360 de 2019
2019	\$ 828,116	Decreto 2451 de 2018
2018	\$ 781,242	Decreto 2269 de 2017
2017	\$ 737,717	Decreto 2209 de 2016
2016	\$ 689,455	Decreto 2552 de 2015



INDICADORES ECONÓMICOS.

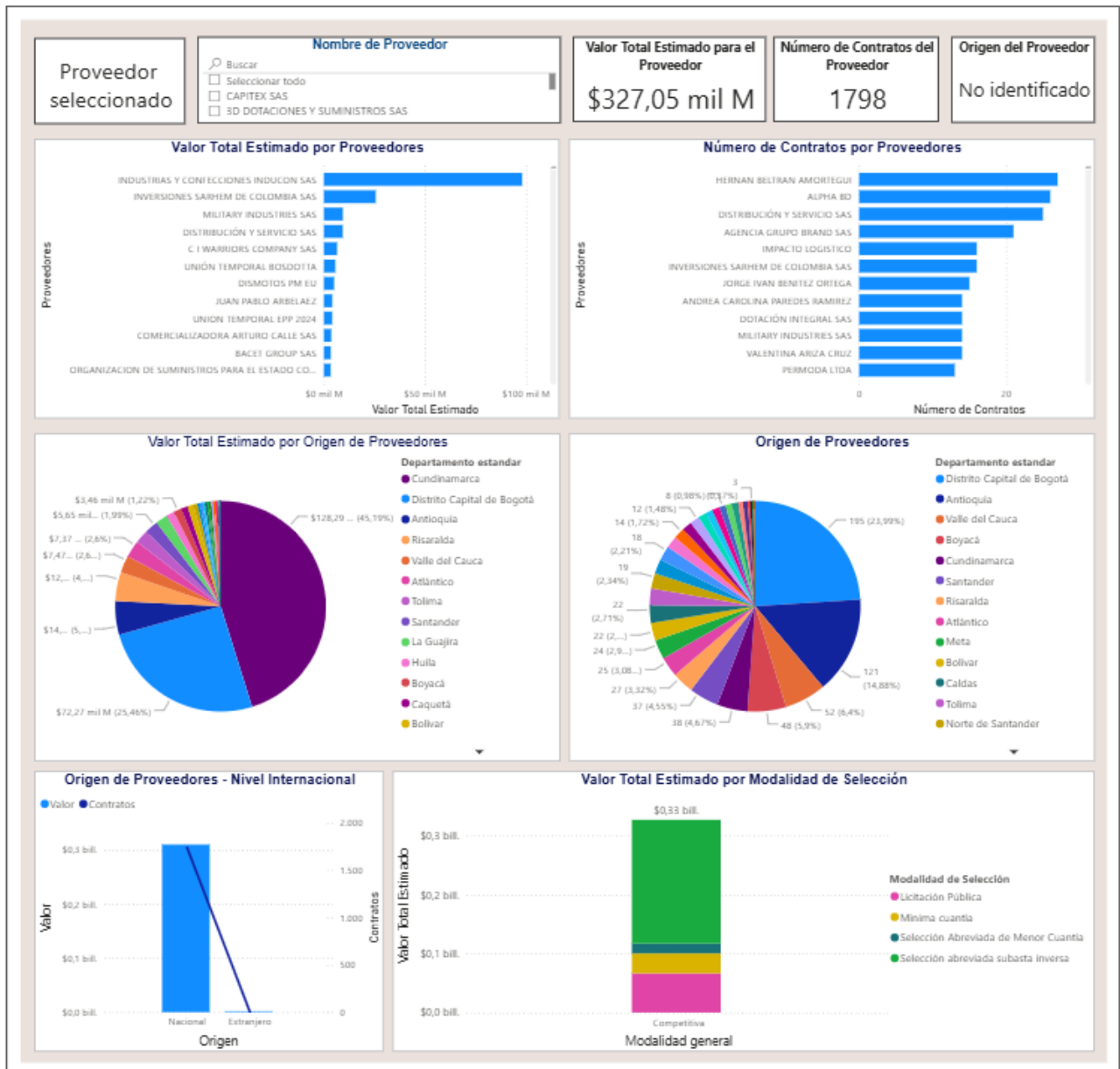


Las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente mediante el mecanismo de análisis de oferta y demanda nos brindan una amplia visión del comportamiento de este tipo de servicio bajo clasificación UNSPSC 53102700; 53111500, 53103100, 46181600, 46181507



Av. Gran colombia # 3 E-32 Palacio Justicia Francisco de Paula
Santander, Bloque C, Of. 201.





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Av. Gran colombia # 3 E-32 Palacio Justicia Francisco de Paula
Santander, Bloque C, Of. 201.







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2024		2025		2026		Total		
		Participación	Contratos	Participación	Contratos	Participación	Contratos	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	704.321	15,82%	691	\$61.734.891.101	12,96%	245	\$41.953.307.131	6795	\$476.426.267.495	100,00%
Total	704.321	15,82%	691	\$61.734.891.101	12,96%	245	\$41.953.307.131	6795	\$476.426.267.495	100,00%

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWVjNjYxliwidCI6IjdiMDkwNDFlT0NTetNDIKMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFzISlmMiQjR9>

Av. Gran colombia # 3 E-32 Palacio Justicia Francisco de Paula
Santander, Bloque C, Of. 201.





3. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DIRECCIÓN SECCIONAL CÚCUTA.

No. contrato	Objeto	Modalidad de selección	Contratista	Valor	Descripción de los resultados obtenidos
AO 037 2024	Contratar en nombre de LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA la prestación de servicios para suministro de dotación de brigadas de emergencia a nivel Seccional Cúcuta (Cúcuta-Arauca-Ocaña-Pamplona), a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta – Norte de Santander; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.	Contratación de Mínima cuantía	Jackson Javier Fernández Torres	\$33.500.000	Se recibieron satisfactoriamente los elementos requeridos acorde a las especificaciones técnicas.
AO 033-2025	Contratar en nombre de la nación consejo superior de la judicatura dirección seccional de administración judicial norte de Santander Cúcuta el suministro de aparatos y elementos de atención de emergencias, dotación brigadistas, insumos para botiquines con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas a cargo de dirección seccional de administración judicial de Norte de Santander y Arauca	Contratación de Mínima cuantía	D HYE CONARA SAS ZOMAC	\$ 29.290.140	Se recibieron satisfactoriamente los elementos requeridos acorde a las especificaciones técnicas.
AO-026-2025	compra de uniformes para brigadistas voluntarios adscritos a los despachos judiciales y sedes administrativas de la dirección seccional de administración judicial de Cúcuta	Contratación de Mínima cuantía	Jackson Javier Fernández Torres	\$ 20.618.500	Se recibieron satisfactoriamente los elementos requeridos acorde a las especificaciones técnicas.

4. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Marco Legal y Lineamientos Técnicos

- **Decreto 1072 de 2015:** Establece la obligación del empleador de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la conformación, capacitación y dotación de brigadas de emergencia.
- **Resolución 0312 de 2019:** Define los estándares mínimos del SG-SST, exigiendo recursos físicos indispensables para la primera respuesta en centros de trabajo.
- **Vestuario técnico:** Ropa de trabajo para brigadistas con telas de alta visibilidad y solidez de color regulada por las NTC 2308, NTC 1155 y NTC 786.
- **Ley 1562 de 2012:** Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La rama judicial mediante acuerdo No. PSAA16-10560 de agosto de 2016 “por medio del cual se adoptan las políticas para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la rama judicial, y se deroga el acuerdo No. 233 de 2004” y demás documentación aplicable cuya consulta se de en la siguiente página web. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/gestion-de-seguridad-y-salud-ocupacional>.

Av. Gran colombia # 3 E-32 Palacio Justicia Francisco de Paula
Santander, Bloque C, Of. 201.





6. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 29.762.499 M/CTE)**, valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos de transporte, cargue, descargue, distribución, almacenamiento, empaque, garantías, utilidades del contratista y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

La estimación del presupuesto oficial se realizó con fundamento en el estudio de mercado adelantado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, a través de la plataforma SECOP II, mediante la Solicitud de Información a Proveedores SIP 040 de 2026. En el marco de dicho proceso, se recibieron cotizaciones de CENTRO ESPECIALIZADO DE ALTO RIESGO y JACKSON JAVIER FERNÁNDEZ, remitidas vía correo electrónico. Dichos proponentes cuentan con experiencia en el suministro de elementos para atención de emergencias, dotación de brigadas, equipos de comunicación, sistemas de alerta, elementos para evacuación y señalización, así como uniformes institucionales para brigadistas y miembros del Comité Operativo de Emergencias (COE).

Es preciso señalar que el estudio de mercado se adelantó tomando como referencia las necesidades inicialmente identificadas y los requerimientos establecidos para la dotación, sistemas de alerta, elementos para evacuación y señalización y fortalecimiento de los elementos destinados a la atención de emergencias y al funcionamiento de las brigadas. No obstante, una vez determinado el presupuesto disponible para la presente adquisición, fue necesario realizar un ejercicio de priorización y ajuste de las necesidades inicialmente contempladas, teniendo en cuenta las restricciones presupuestales existentes.

En consecuencia, si bien las cotizaciones recibidas comprendieron la totalidad de los ítems inicialmente requeridos, la adquisición definitiva no contempla la totalidad de estos, por cuanto fue necesario reducir y priorizar los elementos a adquirir, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las necesidades requeridas de manera inmediata por la entidad. Por lo anterior, el presupuesto oficial se establece con base en los elementos que finalmente fueron priorizados para la presente contratación, sin que ello implique desconocer que el estudio de mercado se realizó sobre un universo de necesidades inicialmente más amplio.

Para la determinación del valor estimado se realizó la comparación y análisis de las cotizaciones recibidas, identificando precios unitarios representativos para cada uno de los elementos finalmente priorizados, con el fin de establecer una estimación objetiva y razonable, acorde con los principios de planeación, economía y eficiencia que orientan la contratación estatal. En este sentido, se tomó como referencia el promedio de los valores unitarios aportados por las dos empresas, determinando así el valor máximo a pagar en la vigencia 2026 para los elementos que serán objeto de adquisición, de acuerdo con las cantidades y requerimientos definidos.

De igual forma, se verificó la correspondencia entre los bienes requeridos y las necesidades institucionales identificadas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los análisis de vulnerabilidad, los planes de emergencia y las actividades de fortalecimiento de la capacidad de respuesta frente a situaciones de emergencia, procurando



que la adquisición de los elementos priorizados atienda las necesidades de mayor relevancia para la entidad, dentro de los límites de la disponibilidad presupuestal.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta la Garantía Única en los términos de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VIGENCIA	Suficiencia
Cumplimiento de obligaciones contractuales	El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y en todo caso hasta su liquidación	10 % del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	10 % del valor del contrato

NOTA 1: Si se presentan suspensiones del contrato, las pólizas antes descritas se ampliarán por el término de la suspensión.

NOTA 2: En el caso de prórroga o adiciones del contrato, las pólizas ampliarán la vigencia de su cobertura por el término de la prórroga y aumentarán su cuantía, conforme con la adición.

NOTA 3: El contratista deberá ampliar la póliza de cumplimiento garantizando que el amparo de cumplimiento se encuentre vigente al momento en que se surta la liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

09. ANÁLISIS DE RIESGOS.

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación de riesgos entre las partes contratantes. Ver Anexo al final del presente estudio. **VER ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS.**

Aprobó: Jorge Enrique Gómez Rico
Coordinador Área Asistencia Legal

Aprobó: María Concepción Durán Caicedo
Coordinadora Área Financiera

Aprobó: Yordley Angaita Rivero
Coordinadora Grupo Inventarios y Almacén
(AF)

Aprobó: Morela Cáceres Delgado
Coordinadora SG-SST

Camila Ayala V.
Elaboró: Camila Andrea Ayala Velásquez
Líder del proceso.

ANÁLISIS DEL SECTOR. OBJETO: Suministro de elementos y dotación de brigadistas para la atención de emergencias de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta.

Av. Gran Colombia # 3 E-32 Palacio Justicia Francisco de Paula
Santander, Bloque C, Of. 201.

